CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.392.-

RAFAELA, 08 de abril de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - Nº 127253 - Fichero Nº 48; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 10.410 se restableció la circulación vehicular en ambos sentidos en las Avenidas Ernesto Salva y Brasil.-

Que el cruce de las expresadas avenidas con Bv. Lehmann se ha transformado en un punto de riesgo para el tránsito, estimándose que es urgente la semaforización de la mencionada intersección.-

Que el art. 11º de la Ley 2756 y el art. 48º inc. a) del decreto-ordenanza Nº 3090, contempla la posibilidad de que existan razones de urgencia que hagan imposible esperar el resultado de una licitación, autorizando para estos supuestos la contratación directa, bajo la única condición que la urgencia sea declarada por el Concejo Municipal o el organismo que haga sus veces.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Declárase de urgencia la contratación directa para la semaforización de la intersección de las Avenidas Ernesto Salva y Brasil con Bv. Lehmann de esta ciudad de Rafaela, según lo dispuesto por el art. 11º de la Ley 2756 y el art. 48º inc. a) del decreto-ordenanza Nº 3090.-

Art. 2º) Autorízase a gastar hasta la suma de Australes Treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil ochocientos veinticuatro (A 37.373.824,oo) que se imputarán en: Carácter B. Rentas Generales - Sección B. 200.000.000/8 Erogaciones de Capital - Sector 05 B. 210.000.000/8 Inversión Real - Partida Principal B. 212.000.000/6 Trabajos Públicos - Partida Parcial B. 212.010.000/5 Trabajos Públicos - Partida Sub Parcial B. 212.011.300/2 Señalización de tránsito.-

Art. 3º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - INTENDENCIA

DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL